JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO

: ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA: 2020-00101-00

DEMANDANTE: MARISOL CARRILLO MOLANO

DEMANDADOS: MARÍA CLEMENCIA LÓPEZ MORENO Y OTRA...

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia hallándose vencido el término de traslado de la demanda, sin que se realizara manifestación alguna por parte de las demandas MARÍA ABIGAIL MORENO DE LÓPEZ y MARÍA CLEMENCIA LÓPEZ MORENO.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por el vocero judicial de la parte demandada.

SEGUNDO: La notificación del extremo demandado, se surte de conformidad con lo previsto por el canon 8 del Decreto 806 del 2020.

TERCERO TENER por no contestada la demanda.

CUARTO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del seis (6) de\agosto de 2021, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149/de 2007.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA